

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativo a la notificación de la resolución por la que se impone multa coercitiva, en el expediente sancionador S/39/0214/06.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0214/06) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica.
Banco de España: 9000.
Sucursal: 0046.
Dígito de control: 40.
C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0214/06. Sancionado: Miguel Ángel Urrutia Uriarte. Documento Nacional de Identidad: 11908079-J. Término Municipal Infracción: San Roque de Riomiera (Cantabria). Término municipal infractor: Corvera de Toranzo (Cantabria). Resolución: 20 de junio de 2008. Cuantía de la multa: 601,01 euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, reponga las cosas a su primitivo estado, demoliendo las obras e instalaciones realizadas. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 14 de agosto de 2008.-El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. El jefe de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero de 2005 declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

08/11579

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativo a la notificación de la resolución por la que se impone multa coercitiva, en el expediente sancionador S/39/0175/01.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0175/01) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica.
Banco de España: 9000.
Sucursal: 0046.
Dígito de Control: 40.
C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/39/0175/01. Sancionado: José Manuel Zuazo Zorrilla. Documento Nacional de Identidad: 13721030-N. Término municipal: Castro Urdiales (Cantabria). Resolución: 13 de junio de 2008. Cuantía de la Multa: 360,61 euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, reponga las cosas a su primitivo estado, demoliendo las obras e instalaciones realizadas. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1

Oviedo, 18 de agosto de 2008- El secretario general, Tomás Durán Cueva. P.D. El jefe de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE de 11 de enero 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Sigifredo Ramón Álvarez García.

08/11584